OBJETO

"Realizar la adecuación del espacio destinado para cafetería, el suministro del lavaplatos y de los muros livianos de la sede Ibagué; así como el mantenimiento del auditorio e instalación de pasamanos en la sede Manizales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con las cantidades, actividades, características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso."

Elaboró	Aprobó
Inés Camila Arias Durán Profesional Universitario GIT Administrativo – Territorial Centro Occidente	Victoria Eugenia Jiménez Cardona Directora Territorial Territorial Centro Occidente
Revisó	
Juan Camilo González García Abogado Contratista Territorial Centro Occidente	
Edilberto Peña Romero Arquitecto Contratista GIT Infraestructura DANE Central	
Lina Yanneth Vélez Castro Coordinadora GIT Administrativo Sede Manizales Territorial Centro Occidente	

Manizales, noviembre 22 de 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Territorial Centro Occidente del DANE, en su presupuesto asignado para la presente vigencia, contempla realizar la adecuación del espacio de cafetería de la sede del DANE en la ciudad de Ibagué, así como realizar el mantenimiento del auditorio y la instalación de pasamanos en la sede Manizales, lo cual es necesario para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de la infraestructura de la Dirección Territorial Centro Occidente del DANE.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las inversiones en infraestructura física, se deben efectuar por personal idóneo y de manera continua para garantizar el adecuado funcionamiento de la misma. Es así como en cada una de las territoriales, se proyecta un programa de mantenimiento de la infraestructura física para evitar el deterioro progresivo de las edificaciones, con el incremento posterior de los costos de recuperación y evitar el deterioro de la imagen institucional. Para efectuar de manera integral los mantenimientos y reparaciones, el DANE tiene establecido el Plan de Mantenimiento con la finalidad de tener claras las acciones necesarias a ejecutar en los inmuebles. Este plan se solicita a final de cada año a las Coordinaciones Administrativas y el GIT de Infraestructura lo consolida permitiendo conocer las intervenciones que se deben efectuar de manera prioritaria.

Con el paso del tiempo, el uso de los espacios, el desarrollo de mantenimientos y la ejecución de actividades locativas en los inmuebles, son factores fundamentales para una adecuada conservación y estado de la infraestructura. Anualmente mediante la asignación de recursos se priorizan actividades encaminadas al mantenimiento, conservación y mejora de la infraestructura física de las sedes y oficinas de la entidad, sin embargo estas acciones, no son suficientes para mitigar los diferentes riesgos en cada una de ellas y específicamente en la Territorial Centro Occidente, entre los cuales se encuentran la falta del espacio de cafetería en la sede Ibagué así como su superación del resto de la oficina con muros livianos, humedad en el auditorio de la Sede Manizales que requiere intervención y la falta de un pasamanos para el trayecto que lleva al auditorio.

Por lo anterior, el grupo de profesionales del GIT de Infraestructura de DANE Central realiza este tipo de diagnósticos a los inmuebles en arrendamiento por parte de la entidad; permitiendo así la identificación de riesgos a atender por el área en caso de que se requiera una adecuación o el traslado y las mejoras que se tienen que hacer a los inmuebles arrendados, además de la validación de la ejecución de actividades priorizadas durante las vigencias, con el fin de garantizar que la infraestructura de los inmuebles sea optima y segura para las actividades que desarrollan a diario los funcionarios de la entidad.

Así las cosas y debido al crecimiento que ha tenido el DANE en los últimos años, algunas de las sedes y oficinas que se han adquirido en condiciones de arriendo, comodato o propias, no tienen la totalidad de las características técnicas para abarcar las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para su óptimo funcionamiento; por este motivo, se requiere la revisión, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de los inmuebles en los que se ubican la sede Manizales y la sede Ibagué de la Territorial Centro Occidente, en los términos descritos en el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de las Sedes del DANE garantizar el correcto funcionamiento de toda su infraestructura y velar por los principios de seguridad, se debe adelantar el proceso de contratación para la adecuación del espacio de cafetería de la sede Ibagué, el mantenimiento del auditorio y la instalación de pasamanos en la sede Manizales de la Territorial Centro Occidente.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Realizar la adecuación del espacio destinado para cafetería, el suministro del lavaplatos y de los muros livianos de la sede Ibagué; así como el mantenimiento del auditorio e instalación de pasamanos en la sede Manizales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con las cantidades, actividades, características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este documento. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta que la supervisión emita el certificado de recibido a satisfacción de las adecuaciones requeridas, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Manizales, en la Calle 77 Nº 21-69 barrio Milán, teléfonos (6) 8866615 - (6) 8866703 y en Ibagué Calle 11 Nº 3-32 Piso 7° Edificio Banco de la República, Teléfono (8) 2614164

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.

9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.

11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.

12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.

17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.

19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.

20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

21. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

22. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

23. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
24. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
25. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas. Para tales efectos, deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios y documentos previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de este.
3. Presentar al supervisor del contrato la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la adecuación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas antes del inicio de las actividades.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento, impermeabilización, adecuación y construcción poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de estas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
5. Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar, en la cual se deberá establecer el hito de arranque de las actividades y su entrega final; la suscripción se realizará una vez se haya presentado la programación por parte del contratista a la supervisión, previa validación y aval por parte de éste, la programación deberá ser entregada por el contratista a la supervisión del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes de la puesta en funcionamiento del contrato en la plataforma SECOP II. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma; con lo anterior no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

6. Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener:

- **i.** Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- **ii.** Secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución.
- **iii.** Memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada
- **iv.** Documentación técnica, entre ella:
  - Certificados de calidad de los productos utilizados.
  - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- **v.** Vigencia de todas las garantías exigidas en el presente proceso de contrato.
- **vi.** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

7. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta realización de la adecuación objeto del contrato.

8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos y/o herramientas para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

9. Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las actividades concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de material, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, así como de las zonas comunes de la sede.

10. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal en obra, bien sea de manera directa o indirecta.

11. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.

13. El Contratista deberá realizar la debida señalización de todas las áreas y realizar la logística de tiempo y modo de las diferentes intervenciones que se realizarán en la Entidad. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en

práctica los procedimientos adecuados de señalización para peatones, y de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, de los muebles y enseres siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones o redes.

14. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos.

15. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y presentación de estas medidas de control.

16. El contratista deberá dotar a todo su personal con todo el equipo necesario para trabajar en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con absorbedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absorbedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado a realizar se hagan necesarios y que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso.

17. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará las actividades contratadas.

18. Adquirir los materiales requeridos para la correcta ejecución del contrato, así como realizar el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución de las obras.

19. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de obra, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros.

20. El contratista deberá recoger y botar todos los escombros y dejar en excelentes condiciones de aseo las áreas de la entidad y su entorno.

Nota 1: Todas las referencias enunciadas en materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada con el fin de dar pautas sobre la calidad de la obra que se pretende ejecutar; sin embargo, el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida.

2.7. Obligaciones del DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es **Mínima Cuantía.**

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de obra a precios unitarios fijos, de conformidad con la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector**. - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial autorizado del presente proceso es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($19.877.192,00) M/CTE,** incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 37222 del 11 de marzo de 2022**.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0499-1003-7-0-0499016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FÍSICO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	$42.919.721,00	2018011000754

5.3. Forma de Pago

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un (1) **ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, cuando el supervisor del contrato reciba a satisfacción todas las actividades, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Adicionalmente a los documentos requeridos anteriormente, el contratista deberá entregar un único informe en medio físico y magnético, en el cual debe evidenciar el estado inicial del espacio a intervenir, la ejecución y resultado final de la adecuación. Debe entregar con el informe, memoria fotográfica de las actividades realizadas, certificados de calidad de los productos utilizados, balance de obra con relación de mayores y menores cantidades, y memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada.

Nota 1. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos

en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 2. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 3. El IVA, (cuando aplique) retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 5. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**. Para ello debe remitir el documento firmado.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para la acreditación de la experiencia y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con ***"numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente",*** en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en la realización de adecuaciones de cielos rasos y similares. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

a) Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la **experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres** constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar.
b) Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la **experiencia de las Mipymes** acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar.
c) **Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios diferenciales de experiencia**, deberán allegar las certificaciones correspondientes, relacionando mínimo dos (2) certificaciones, cuyas condiciones se relacionan más adelante.

Nota: Para efectos de los literales anteriores, el proponente deberá diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente** y la verificación de la experiencia por parte de la entidad se realizará con base en la información relacionada en dicho formato y documentación allegada como soporte de la misma, de acuerdo con lo siguiente:

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Para lo cual se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

La entidad tendrá en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia: certificaciones de contratos o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando los mismos contengan la información necesaria para verificar lo requerido por la entidad.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos. (Dirección, teléfono, NIT.)
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato. (si tiene)
f. Objeto del contrato.
g. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
h. Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
i. Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
j. Plazo de ejecución.
k. Cuantía o valor del contrato.
   El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

   - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
   - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.
   - Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada (competente) para expedir dicho documento, ninguna otra.

l. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
m. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
n. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
o. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con la presente invitación pública, o b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

a. Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
b. Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
c. Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

Notas:

i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante (s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
iv. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.2.1. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será **el menor precio ofertado**.

7.1. Factores de Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá con los criterios que se definan en la invitación pública.

7.1.1. Método aleatorio de selección

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, establece el siguiente mecanismo:

A. La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre de la Entidad/ Persona Natural registrado en la plataforma SECOP II (No nombre abreviado).

B. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

C. Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día de la comunicación de aceptación. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

D. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

8. OFERTA ECONÓMICA

8.1. Presentación oferta económica:

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, **https://www.colombiacompra.gov.co,** indicando el valor unitario por elemento o por servicio en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, **https://www.colombiacompra.gov.co,** genera el **rechazo** de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, así: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y, ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, **https://www.colombiacompra.gov.co,** no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad. El contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración, como la presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de contratación se hará al proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica, para lo cual se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Nota 2. La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor total incluido AIU e IVA sobre utilidad costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Nota 3. La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros cuando estos últimos apliquen, la cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA**.**

Nota 4. El DANE revisará las ofertas económicas ordenándolas según el valor de las mismas, y se evaluaran las tres propuestas de menor valor[1], indicando el orden de elegibilidad. Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones de la invitación, se continuará con la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente

Nota 5. Se revisará que el valor unitario propuesto por ítem **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en **rechazo** de la propuesta.

Nota 6. Se revisará que el valor del A.I.U propuesto **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en **rechazo** de la propuesta.

Nota 7: La adjudicación se realizará sobre el valor ofertado por el proveedor de acuerdo a la cantidad requerida en Anexo - Especificaciones Técnicas.

8.2. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II, de la siguiente manera:

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos, si es del caso, se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso), es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será **rechazada**.

[1] Numeral 7.1.19.9. del Manual Contratación DANE-FONDANE (CÓDIGO: GCO-030-MAN-001, VERSIÓN: 4, FECHA: 4/Jun/2020)

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes o bienes y servicios, requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En razón al tipo de contratación establecido en el presente estudio previo, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Seguidamente, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluye disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme, criterios diferenciales para la misma y la regulación para las convocatorias limitadas a Mipyme de la siguiente manera:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el literal anterior. Además, en el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

- Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
  A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  B. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo – Matriz de Riesgos**.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	**5%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**20%**	Valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, por lo cual, la supervisión del contrato será ejercida por Lina Yanneth Vélez Castro Coordinadora GIT Administrativo sede Manizales, con Mónica Nathalia Morales Guzmán Coordinadora GIT Administrativo sede Ibagué, como apoyo a la supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato y/o el Apoyo a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberán atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos
Formato - Experiencia del Proponente
Formato - Carta Compromiso Personal Mínimo
Formato - Carta de Presentación de la Oferta